



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N°.9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONDominio CERROS IGUAQUE VILLA DE LEYVA
DEMANDADO	JAIME ALEJANDRO GUTIÉRREZ FIGUEROA
RADICACIÓN	154074089002-2018-00069-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

1. A favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada:

Gastos del proceso (publicaciones, certificado libertad, escritura) ¹	\$804.032
Agencias en derecho (aprobadas – documento 9 c. ppal.)	\$ 1.685.360
Pago honorarios profesionales (manifestación parte ejecutante documento 48 c. ppal.)	-\$ 1.685.360
TOTAL	\$804.032

2. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:

Gastos del proceso	\$0
Agencias en derecho	\$0
TOTAL	\$0

Observaciones

Los gastos del proceso se liquidan en OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRINTA Y DOS PESOS (\$804.032) y las agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante, reconocidas en sentencia y que corresponde a la suma de MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.685.360) ya fueron canceladas según manifestación del apoderado de la parte ejecutante.

EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: OCHOCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$804.032).



ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

¹ El pago efectuado por la parte ejecutante del avalúo del inmueble no se encuentra soportado en el proceso, luego no se tendrá en cuenta.